DECRETO # 584

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:



Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Trancoso, Zacatecas, del ejercicio 2010;

Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2010 del Municipio de Trancoso, Zacatecas, el día 23 de agosto de 2011, la cual fue presentada extemporáneamente.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 08 de diciembre de 2011 en oficio PL-02-01/2771/2011.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$37'317,604.05 (TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS 05/100 M.N.), que se integran por: 57.00% de Ingresos Propios y

Participaciones, 39.00% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 4.00% de Otros Programas y Ramo 20; con un alcance de revisión global de 95.88%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$40'789,495.75 (CUARENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 75/100 M.N.), de los que se destinó el 58.64% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, 1.45% para Obra Pública, 35.86% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 4.55% para Otros Programas y Ramo 20; con un alcance de revisión global de 66.59%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2010, un Déficit, por el orden de \$3'471,891.70 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 70/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos, situación que se explica en función de la existencia al inicio del ejercicio y de la contratación de pasivos en el mismo.

CUENTAS DE BALANCE:

- CAJA.- Se presentó un saldo en Caja al 31 de diciembre de 2010 de \$227,408.21 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 21/100 M.N.), según su Estado de Posición Financiera, que corresponde a ingresos diarios así como a seis fondos fijos.
- BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2010 de \$1'819,831.73 (UN MILLON OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 73/100 M.N.), integrado en 16 cuentas bancarias a nombre del Municipio.
- DEUDORES DIVERSOS.- El Saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2010 ascendió a \$4'251,249.62



(CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 62/100 M.N.), mismos que representan una disminución del 14.45% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior; está integrado por el 76.87% de Otros Deudores y el 23.13% corresponde a Empleados de Base.

ANTICIPO A PROVEEDORES.- El Saldo de este rubro al final del ejercicio fue de \$106,922.00 (CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.), mismos que provienen de ejercicios anteriores y que no presentaron movimiento durante el ejercicio en revisión.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2010 fue por \$9'913,347.72 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 72/100 M.N.). Las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad de \$350,961.64 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 64/100 M.N.), de las que 82.62% se realizaron con recursos propios, 17.08% con recursos federales y 0.30% con recursos del Sistema Municipal de Agua Potable.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo de los adeudos al 31 de diciembre de 2010 fue por la cantidad de (DOCE \$12'422,184.11 **MILLONES VEINTIDÓS** CUATROCIENTOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 11/100 M.N.) de los cuales se destinó el 18.18% a Proveedores, 49.44% a Acreedores Diversos, 20.74% a Impuestos Pagar y 11.64% en Deuda Retenciones por Pública a Largo Plazo.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), presentando un sobre ejercicio del 30.51% ya que termino ejerciendo un monto de \$652,535.96 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 96/100 M.N.). Así mismo de las 6 obras programadas todas se terminaron observándose cumplimiento en su ejecución.

FEDERALES, **PROGRAMAS** RAMO GENERAL 33.-E1 presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Social Municipal -Fondo III-, Infraestructura \$7'158,555.00 (SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) distribuido de la siguiente manera: 95.92% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 2.36% para Gastos Indirectos y 1.72% para Desarrollo Institucional, al 31 de diciembre de 2010 los recursos fueron aplicados en un 93.11%, habiendo sido revisado documentalmente en su totalidad.

Adicional a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$4,125.00 (CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$6'100,199.00 (SEIS MILLONES CIEN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), destinándose conforme a lo siguiente: 96.96% a Obligaciones Financieras y el 3.04% a Seguridad Pública, al 31 de diciembre de 2010 los recursos fueron aplicados en un 90.26%, lo cual fue revisado documentalmente en su totalidad.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$3,183.00 (TRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

PRIORITARIAS.

Se revisaron recursos del Programa de Zonas Prioritarias por un monto de \$913,766.00 (NOVECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), destinándose a una muestra de cuatro obras en los rubros de Alcantarillado y Electrificación, los cuales fueron ejercidos y revisados documentalmente al 100%.

PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL

Se revisaron recursos del Programa Empleo Temporal por un monto de \$68,415.00 (SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a la muestra de tres obras aprobadas en el rubro de Urbanización, los cuales fueron ejercidos y revisados al 100%.

PROGRAMA PESO X PESO

Se revisaron recursos del Programa Peso X Peso por un monto de \$234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a la muestra de cuatro obras aprobadas en el rubro de Urbanización, al 31 de diciembre de 2010 los recursos fueron ejercidos y revisados al 100%.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

\0 0 1	CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
H. LEGISLATUR DEL ESTADO	Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$0.58 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio no cuenta con liquidez.
		Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$19'993,705.76 que representa el 49.02% del gasto total.
	Administración de Pasivo	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo, ya que sus pasivos representan un 76.12% del total de sus activos.
	Administración de Ingreso	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 6.43% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 93.57% de recursos externos; observándose que el Municipio carece de autonomía financiera.
	Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 33.38% de los ingresos por

TOTAL LIBER	CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
ACATECRS H. LEGISLATUE CEL ESTADO		Índice de Tendencia de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2010 asciende a \$15'741,869.69 representando éste un 3.27% de decremento con respecto al ejercicio 2009 el cual fue de \$16'273,299.45.
	a a	Proporción en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2010 asciende a \$20'183,036.13, siendo el gasto en nómina de \$15'741,869.69, el cual representa el 78.00% del gasto de operación.
		Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado No aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos, con un indicador de 0.70%.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	96.3
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	29.3
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	13.3
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	12.9
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	1.4
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	95.2
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	82.8



DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar,	100.0
incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisi	ión)
Gasto en Obligaciones Financieras	97.0
Gasto en Seguridad Pública	3.0
Gasto en Obra Pública	0.0
Gasto en Otros Rubros	0.0
Nivel de Gasto ejercido	100.0

c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

d) Programa Desarrollo de Zonas Prioritarias

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %	
CUMPLIMIENTO DE METAS		
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	100.0	
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		



Porcentaje de obras	de la	muestra	que	no	están	20.0
terminadas y/o no ope						
PARTICIPACIÓN SOCI	AL					
Porcentaje de obras de	e la mu	estra de au	ditor	ía co	n acta	80.0
de entrega recepción						

e) Programa Empleo Temporal

H. LEGISLATURA

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	7.
Pórcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

f) Programa Peso X Peso

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %	
CUMPLIMIENTO DE METAS		
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	100.0	
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan PARTICIPACIÓN SOCIAL	0.0	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0	



g) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN				
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 57.9 % con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este Municipio se depositan 10 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.				
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Nivel Positivo, debido a que presenta un 76.9% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.				

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Trancoso, Zacatecas, cumplió en 63.80% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1832/2012 de fecha 20 de agosto y presentado el 21 de agosto de 2012, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	19	8	11	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	11
Solicitud de Intervención del O.I.C.	28	0	28	N/A	28
			4	Recomendación	4
Solicitud de Aclaración	11	0	3	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	3
-			5	Responsabilidad Resarcitoria	5
Subtotal	58	8	51		51
Acciones Preventivas			7		
Recomendación	32	0	32	Recomendación	32
Subtotal	32	0	32		32
TOTAL	90	8	83		83

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez



para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL DE RESPONSABILIDADES **FINCAMIENTO** ADMINISTRATIVAS por un monto de \$5'886,699.09 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 09/100 M.N.), como resultado de las Acciones a Promover AF-10/50-012, AF-10/50-038, PF-10/50-002, PF-10/50-003, PF-10/50-004, OP-10/50-008 y OP-10/50-015 y de las derivadas de Solicitud de Aclaración números AF-10/50-030, AF-10/50-032 y AF-10/50-034 a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero y Directora de Desarrollo Económico y Social, del 1º de septiembre de 2010, por el enero al 15 de incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

AF-10/50-012.- Por no cumplir con la resolución del responsabilidad procedimiento administrativo de número DD/110/2008 dictada por la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, de pago a destituidos del H. Ayuntamiento de Trancoso, Zac., generando que el ente auditado afectara su Hacienda Municipal, por un monto de \$1'344,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), lo anterior con apoyo a en los artículos 49 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I, XX y XXIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez v Lic. Jesús Almanza Jiménez guienes se desempeñaron como Presidente y



Síndico Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, respectivamente.

PF-10/50-002.- Por la ejecución de dos acciones las cuales no benefician directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema por un importe de \$36,391.00 (TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), como a continuación se lista:

No. ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	IMPORTE APROBADO				
101257009	ADQUISICIÓN DE CAJA DE VELOCIDADES PARA LA PIPA DE PROTECCIÓN CIVIL.	TRANCOSO	\$ 30,976.00				
101157007	101157007 CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LIMPIEZA DE PERIFERIA DE BASURERO.						
	\$36,391.00						

Lo anterior con fundamento en los artículos 182 de la Ley Orgánica del Municipio, 119 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 5º fracciones I, III y IV y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, al L.E. Daniel Hernández Juárez y L.E. Diana Fabiola Alvarado Jasso quienes se desempeñaron como Presidente y Directora de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2010.

PF-10/50-003.- Por haber realizado transferencias de recursos de la cuenta bancaria del Fondo III 2009 número 0603839575 a la cuenta bancaria del Fondo III 2010 número 00636900389, ambas del Banco Mercantil del Norte, S.A., sin exhibir elementos probatorios del reintegro de los mismos, acciones que



no permitieron dar cumplimiento a las metas y objetivos del citado Fondo, al no contar con los recursos disponibles para su ejecución por un monto de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; al L.E. Daniel Hernández Juárez y al L.C. Juan Carlos López Almanza, quienes se desempeñaron como Presidente municipal y Tesorero, respectivamente.

AF-10/50-004.- Por haber realizado transferencias bancarias de la cuenta del Fondo III 2010 número 00636900389 del Banco Mercantil del Norte, S.A., a otras cuentas del Municipio de la misma institución, sin exhibir el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del Fondo en mención, acciones que no permitieron dar cumplimiento a las metas y objetivos del Fondo, al no contar con los recursos para su ejecución, por un monto de \$521,148.00 (QUINIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.); se listan los movimientos bancarios realizados:

FECHA	TRANSFERENCIAS BANCARIAS	NÚMERO DE PÓLIZA (SACG)	II	MPORTE .			
14/09/2010	DE LA CUENTA DEL FONDO	D00447	\$	300,000.00			
14/09/2010	III 2010 A LA CUENTA 0553914036 (FONDO ÚNICO)	D00417		200,000.00			
		SUBTOTAL	\$	500,000.00			
02/09/2010	DE LA CUENTA DEL FONDO III 2010 A LA CUENTA 0552165792 (AGUA POTABLE)	D00416		21,148.00			
		SUBTOTAL	\$	21,148.00			
	TOTAL DE TRANSFERENCIAS						



Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez y L.C. Juan Carlos López Almanza, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2010.

- OP-10/50-008.- Por realizar transferencias de los fondos federales al gasto corriente para el pago de nómina, pago de luz eléctrica de pozo de agua y cuotas del IMSS, dejando de realizar la obra "Ampliación de electrificación en calle del Olvido, el Porvenir", por un monto total de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 fracciones III y X, 97 y 99 fracción VI, 182 al 184 de la Ley Orgánica del y 5 fracción de Lev Municipio Ι la de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, L.E. Diana Fabiola Alvarado Jasso y L.C. Juan Carlos López Almanza, quienes se desempeñaron como Presidente, Directora Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipal respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2010.
- OP-10/50-015.- Por no solicitar a las empresas constructoras las fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos de las obras ejecutadas por contrato siendo estas las siguientes:



FONDO III

- Obra No. 57018 Pavimentación el calle 2a de las lomas, barrio el Panal.
- Obra No. 57025 Ampliación de electrificación calle San Jerónimo barrio el Refugio.
- •Obra No 57028 Construcción de bardas en la escuela secundaria federal José Vasconcelos.
- •Obra No. 57029 Construcción de cancha de usos múltiples en la escuela telesecundaria Salvador Vidal García; todas de la cabecera municipal.

FONDO IV

•Obra No. 57009 remodelación de los interiores de las oficinas de la policía municipal, cabecera municipal.

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS

■Obra No. 20184 Ampliación de la red eléctrica Félix Cuevas, San José del Carmen.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA

•Obra No. 6 Rehabilitación de rastro municipal, cabecera municipal.

Lo anterior con fundamento en los artículos, 48 y 49 fracción III de la Ley de Obras y Servicios Públicos y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM); 89 y 91 de su Reglamento; 85 y 86 fracción III de la Ley de Obras y Servicios Públicos y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 61 y 62 de su Reglamento, y por haber incumplido con las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en la Ley Orgánica del Municipio y en el artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez y L.E. Diana Fabiola



Alvarado Jasso, quienes se desempeñaron como Presidente y Directora de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

Y derivadas de Solicitudes de Aclaración:

 AF-10/50-030.- Por no presentar a la Entidad de Fiscalización, la documentación que respalde la creación de pasivos por concepto de Sueldos, Dietas, Liquidaciones e Indemnizaciones, Cuotas al IMSS y Otras Prestaciones, registradas en el mes de septiembre de 2010, por un importe de \$2'957,183.32 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), lo cual se detalla a continuación:

No.	FECHA	No. PÓLIZA	No. SUBCTA	RUBRO O ASPECTO	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
1	14/Sep/10	D00421	5000-01- 1101	Sueldos Administrativos /Dietas a Regidores	El Municipio registra dentro del Pasivo la cantidad de \$148,280.99 bajo el concepto de "creación de pasivos de nómina primer quincena de septiembre", observándose para tal caso que éste no exhibe evidencia de la provisión antes citada, cabe señalar que dicho compromiso sufre una disminución por el orden de \$71,044.09 en fecha 1 de octubre 2010, plasmado en la póliza de egresos número 815, amparando al cheque 2379 de la cuenta 553914036 denominada Fondo Único, observándose que las nóminas anexadas carecen de firma de beneficiarios por un importe de \$13,657.48.	\$ 148,280.99
2	14/Sep/10	D00422	5000-01- 1306	Liquidaciones e Indemnizacion es	El Municipio provisiona dentro del Pasivo la cantidad de \$896,591.39 bajo el concepto de "Liquidaciones personal de confianza admón 2007-2010", observándose para tal caso que éste no exhibe evidencia de la provisión antes citada dado que no se presenta soporte documental que justifique el citado adeudo.	896,591.39
3	01/Sep/10	D00411	5000-01- 1402	Cuotas al Ins. Mex. Del Seg. Social	El Municipio provisiona dentro del Pasivo la cantidad de \$1,844,759.14 bajo el concepto de "Creación de Pasivos", observándose para tal caso que éste no exhibe evidencia de la provisión antes citada dado que no se presenta soporte documental que justifique el citado adeudo.	1,844,759.14
4	14/09/2010	D00413	5000-01- 1503	Otras Prestaciones	El Municipio provisiona dentro del Pasivo la cantidad de \$67,551.80 bajo el concepto de " Creación de Pasivos de Varios Pendientes del Sindicato", observándose para tal caso que éste no exhibe evidencia de la provisión antes citada dado que no se presenta soporte documental que justifique el citado adeudo.	67,551.80
					TOTAL	\$2,957,183.32



Lo anterior con fundamento a los artículo 93 fracción III, 96 fracción I, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez y L.C. Juan Carlos López Almanza, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorero, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010.

 AF-10/50-032.- Por no presentar documentación que respalde la creación de pasivos por \$467,879.77 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 77/100 M.N.), dicha cantidad se detalla a continuación, erogación:

No ·	FECHA	No. PÓLIZA	CONCEPTO POR MOVIMIENTO	OBSERVACIONES	IMPORTE
	2102-01-0055	> LUIS B/	ASILIO HERNANDEZ HERNA	ÁNDEZ	
	01/09/2010	D00410	FACTURA NO. 17988	El Municipio provisiona la cantidad de \$7,930.41 por concepto de Mantenimiento, y	\$ 2,644.80
1	01/09/2010	D00410	FACTURA NO. 17985	Conservación. de Maquinaria y Equipo. Observándose para tal caso que éste no	2,517.20
	01/09/2010	D00410	FACTURA NO. 17938	exhibe documentación que justifique el registro antes citado, además de contar con	1,028.41
	01/09/2010	D00410	FACTURA NO. 17763	adeudos pendientes desde años anteriores.	1,740.00
	2102-01-0156	-> PERLA	ELIZABETH MIER GARCÍA		
	01/09/2010	D00411	FACTURA NO. 4360	El Municipio registró un pasivo con la proveedora Perla Elizabeth Mier García en	986.00
	01/09/2010	D00411	FACTURA NO. 4356	póliza de diario número 411 de fecha 1º de septiembre del 2010 por un importe total de \$67,572.22 sin presentar documentación que justifique su registro contable.	2,161.94
	01/09/2010	D00411	FACTURA NO. 4438		476.31
	01/09/2010	D00411	FACTURA NO. 4473		1,547.44
	01/09/2010	D00411	FACTURA NO. 4776		1,296.02
2	01/09/2010	D00411	FACTURA NO. 4361		29,232.29
	01/09/2010	D00411	FACTURA NO. 4362		991.10
	01/09/2010	D00411	FACTURA NO. 4353		4,246.50
	01/09/2010	D00411	FACTURA NO. 4354		6,156.48
	01/09/2010	D00411	FACTURA NO. 4355		7,897.50
	01/09/2010	D00411	FACTURA NO. 4355		5,916.10
	01/09/2010	D00411	FACTURA NO. 4367		1,190.04



No	FECHA	No. PÓLIZA	CONCEPTO POR MOVIMIENTO	OBSERVACIONES	IMPORTE
	01/09/2010	D00411	FACTURA NO. 4364		1,792.00
	01/09/2010	D00411	FACTURA NO. 4357	7	1,329.00
	01/09/2010	D00411	FACTURA NO. 4477		786.00
	01/09/2010	D00411	FACTURA NO. 4365	4	253.50
	01/09/2010	D00411	FACTURA NO. 4366		1,314.00
	2102-01-0167	-> NOÉ G	ALLEGOS BATRES		
3	19/01/2010	E00035	NOE GALLEGOS BATRES	En esta póliza se crea un pasivo, sin documentación que justifique su registro, por la cantidad de \$31,000.00.	31,000.00
	2102-01-0182	-> SOLUC	IONES IMPRESAS DEL CENTR	RO, S.A.	
4	01/09/2010	D00411	FACTURA NO. 1473	El Municipio provisiona la cantidad de \$4,437.00 por concepto de formas valoradas, observándose para tal caso que éste no exhibe evidencia del registro antes citado, dado que no se presenta soporte documental que justifique el adeudo.	4,437.00
	2102-01-0193	-> ALEJA	NDRO HERRERA		
5	01/09/2010	D00410	FACTURA NO. 371	El Municipio provisiona la cantidad de \$5,030.69 por concepto de material eléctrico, observándose para tal caso que éste no exhibe evidencia del registro antes citado, dado que no se presenta soporte documental que justifique el adeudo.	5,030.69
	2102-01-0198	-> JOSE A	NTONIO VELA RIVAS		
6	13/09/2010	E00755	JOSE ANTONIO VELA RIVAS	Soporte documental de casa comercial dedicada a otro giro, por lo que no se justifica el adeudo.	7,400.00
	2102-01-0202	> AARON	GONZALEZ TREJO		
7	01/09/2010	D00411	FACTURA NO. 0336	El Municipio provisiona la cantidad de \$14,930.00 por concepto de Mantenimiento y Conservación de Bienes de Inf, observándose para tal caso que éste no exhibe evidencia del registro antes citado, dado que no se presenta soporte documental que justifique el adeudo.	14,930.00
	2102-01-0203	-> ERNES	TO MOLINA PANTOJA		I.
8	01/09/2010	D00410	FACTURA NO. 0335	El Municipio provisiona la cantidad de \$2,385.00 por concepto de gastos menores, observándose para tal caso que éste no exhibe evidencia del registro antes citado, dado que no presenta soporte documental que justifique el adeudo.	2,385.00
	2102-01-0206	> MANUE	EL GARZA VERASTEGUI	L	
	08/02/2010	E00083	MANUEL GARZA VERASTEGUI	Derivado del análisis al rubro de pasivos, se verificó que el Municipio contrajo obligaciones	7,320.20
9	06/04/2010	E00268	MANUEL GARZA VERASTEGUI	con el Lic. Manuel Garza Verastegui (Industrias Vermak) por un importe de \$7,320.20 según factura número 2630 de fecha 30 de enero del 2010, plasmada en la póliza de egresos número 83, haciendo un doble registro al pasivo por la cantidad de \$7,160.10 plasmado en la póliza de egresos número 268 determinándose un adeudo real por la cantidad de \$7,160.10.	7,160.10
					1



No	FECHA	No. PÓLIZA	CONCEPTO POR MOVIMIENTO	OBSERVACIONES	IMPORTE
	01/09/2010	D00410	FACTURA NO. 2751	de Mantenimiento y Refacc, Accesorios y Herramientas Menores, observándose para tal caso que éste no exhibe evidencia del registro	3,828.00
	01/09/2010	D00410	FACTURA NO. 3260	antes citado dado que no presenta soporte documental que justifique el adeudo.	6,385.80
	2102-01-0207	> ARTUR	O CALZADA PUENTES		
10	31/01/2010	D00043	FACTURA DE RENTA DE SONIDO PARA FERETRA 09	El Municipio provisiona la cantidad de \$40,250.00, observándose para tal caso que éste no exhibe evidencia del registro antes citado, dado que no presenta soporte documental que justifique el adeudo.	40,250.00
	2102-01-0210	-> ISMAEL	MARTINEZ ORTIZ		
11	11/08/2010	E00639	ISMAEL MARTINEZ ORTIZ	Como resultado de la revisión hecha a este pasivo, se observa que presenta documentación incompleta, haciendo la petición al Municipio que proporcione el contrato de prestación de servicio de la banda contratada.	39,600.00
	2102-01-0212	> J CRUZ	HERNANDEZ JUAREZ		
	01/09/2010	D00410	30 ANIVERSARIO SECUNDARIA GENERAL	El Municipio provisiona la cantidad de \$26,400.00 bajo el concepto de Gastos de Ceremonia y Orden Social, observándose	3,600.00
	01/09/2010	D00410	PRESENTACION DE CANDIDATAS	para tal caso que éste no exhibe evidencia del registro antes citado dado que no presenta soporte documental que justifique el adeudo.	3,600.00
	01/09/2010	D00410	INAUGURACION INJUTRA		2,400.00
12	01/09/2010	D00410	DESFILE 12 DE FEBRERO		2,400.00
	01/09/2010	D00410	DESFILE 20 DE NOVIEMBRE 2009		2,400.00
	01/09/2010	D00410	DIA DEL SERVIDOR PUBLICO		6,000.00
	01/09/2010	D00410	POSADA PERSONAL PRESIDENCIA		6,000.00
	2102-01-0213	> GAEL E	ESCOBEDO DEL MURO		
13	01/09/2010	D00410	FACTURA NO. 01359 Y \$/N	El Municipio provisiona la cantidad de \$6,000.00 bajo el concepto de gastos de difusión e información, observándose para tal caso que éste no exhibe evidencia del registro antes citado dado que no presenta soporte documental que justifique el adeudo.	6,000.00
	2102-01-0214	> DISTRI	BUIDORA DE COMBUSTIBLES	DE ZACATECAS	
	01/09/2010	D00410	FACTURA NO. 24438	El Municipio provisiona la cantidad de \$44,758.01 bajo el concepto de Refacc,	1,290.00
14	01/09/2010	D00410	FACTURA NO. 24439	Accesorios y Herramientas Menores, observándose para tal caso que éste no	13,200.00
	01/09/2010	D00411	FACTURA NO. 23867	exhibe evidencia del registro antes citado dado que no presenta soporte documental	8,738.00
	01/09/2010	D00411	FACTURA NO. 23429	que justifique el adeudo.	21,530.01
	2102-01-0215	> OSWAI	DO VICTOR INFANTE MENDE	Z	
15	01/09/2010	D00410	FACTURA NO. 238	El Municipio provisiona la cantidad de \$26,761.20 bajo el concepto de mantenimiento, observándose para tal caso	2
	01/09/2010	D00410	FACTURA NO. 293	que éste no exhibe evidencia del registro antes citado dado que no presenta soporte documental que justifique el adeudo.	12,852.80
	2102-01-0216	> JAIME	DE JESUS MARTINEZ GONZA	·	
16	01/09/2010	D00411	FACTURA NO. 0049	El Municipio provisiona la cantidad de \$3,500.00 bajo el concepto de gastos menores, observándose para tal caso que éste no exhibe evidencia del registro antes citado dado que no presenta soporte documental que justifique el adeudo.	3,500.00



No	FECHA	No. PÓLIZA	CONCEPTO POR MOVIMIENTO	OBSERVACIONES	IMPORTE
	2102-01-0217	> EXTIN (CENTRO GRUPO FILADELF	IA DE ZACATECAS	
17	01/09/2010	D00411	FACTURA NO. 32744	El Municipio provisiona la cantidad de \$3,816.34 el concepto de Gastos Menores,	2,848.00
17	01/09/2010	D00411	FACTURA NO. 32328	observándose para tal caso que éste no exhibe evidencia del registro antes citado dado que no presenta soporte documental que justifique el adeudo.	968.34
	2102-01-0218	> AYDEE	GUADALUPE LOPEZ MENT	DEZ	
18	01/09/2010	D00411	FACTURA NO. 0064	El Municipio provisiona la cantidad de \$105,000.00 bajo el concepto de mantenimiento, observándose para tal caso que éste no exhibe evidencia del registro antes citado dado que no presenta soporte documental que justifique el adeudo.	105,000.00
	2102-01-0219	-> CONST	RUCCIONES OJOCALIENTI	The Control of the Co	
19	01/09/2010	D00411	FACTURA NO. 0966	El Municipio provisiona la cantidad de \$16,495.20 bajo el concepto de	4,280.40
19	01/09/2010	D00411	FACTURA NO. 0967	mantenimiento, observándose para tal caso que éste no exhibe evidencia del registro antes citado dado que no presenta soporte documental que justifique el adeudo.	12,214.80

Lo anterior con fundamento a los artículo 93 fracción III, 96 fracción I, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez y L.C. Juan Carlos López Almanza en calidad de Presidente y Tesorero, Funcionarios Municipales, periodo 1° de enero al 15 de septiembre de 2010.

• AF-10/50-034.- Por no registrar el pago de pasivos correspondientes al proveedor Deportes Medina, S.A. de C.V., por un monto de \$10,097.00 (DIEZ MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), lo anterior con fundamento a los artículos 93 fracción III, 96, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez y L.C. Juan Carlos López Almanza, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010.

De igual manera, la Auditoría Superior del Estado, iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS,** resultado de la acción a promover AF-10/50-038 a integrantes del H. Ayuntamiento periodo **15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010**, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus cargos:

- AF-10/50-038.-Por no haber entregado a la LX Legislatura del Estado la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2010 en tiempo y forma legales, lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio, 5° de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; 7 al 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 121 de la Constitución Política del Estado, a los CC. Lic. Adrian González Muruato, Luis Noriega Picasso, Servando Hernández Rivera, C Héctor del Río Díaz, María Inés Hernández Ruvalcaba, Rogelia Badillo Cordero, M.C.D. Carmela Julia Moreno Santana, Lic. Juan Manuel Reyes Cardona, Lic. Alán Rodríguez González y Lic. Gloria Tenorio Cordero, quienes se desempeñaron como miembros del H. Ayuntamiento de Trancoso, Zacatecas, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010.
- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los 3.artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO** PARA EL **FINCAMIENTO** DE RESARCITORIAS RESPONSABILIDADES por \$2'324,376.88 (DOS MILLONES cantidad de TRESCIENTOS VEINTICUATRO TRESCIENTOS MIL Y SEIS PESOS 88/100 SETENTA correspondiendo al período del 1 de enero al 15 de



septiembre del ejercicio fiscal 2010, la cantidad de DOSCIENTOS MILLONES \$2'244,936.14 (DOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 14/100 M.N.), por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-50-2010-001/2012, y las derivadas en Solicitud de Aclaración, AF-10/50-008, PF-10/50-013 a quienes AF-10/50-010 V desempeñaron como Presidente, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos y Constructor, mismas que se detallan a continuación:

AF-10/50-001.- Por la \$172,297.30 cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS (CIENTO SETENTA Y NOVENTA Y SIETE PESOS 30/100 M.N.), por no ingresar a las cuentas bancarias del Municipio, la cantidad en mención, en virtud de que en las pólizas de ingresos correspondientes al periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2010 se afecta la cuenta de Caja y de la verificación de que durante este mismo periodo, el ente auditado no registró pagos en efectivo. El importe observado se detalla a continuación:

FECHA	N° PÓLIZA	CARGO A PÓLIZA	MONTO DEL DEPÓSI TO	DIFERENCIA	MONTO OBSERVADO	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	
18/01/2010	100010	\$11,386.60	0.00	11,386.60	\$ 11,386.60		
15/02/2010	100029	18,176.21	0.00	18,176.21	18,176.21	El Municipio no presenta documentación que	
22/02/2010	100034	4,182.93	0.00	4,182.93	4,182.93	ampare el depósito del monto observado.	
26/02/2010	100038	2,938.08	0.00	2,938.08	2,938.08		
04/03/2010	100045	2,673.71	0.00	2,673.71	2,673.71	r = 12	
08/03/2010	100047	52,675.12	2,828.88	49,846.24	440.00	\$49,406.24 corresponden a Agua Potable, y la cantidad de \$440.00, el Municipio no presenta documentación que ampare el ingreso.	
16/03/2010	100052	18,374.65	0.00	18,374.65	18,374.65		
17/03/2010	-	0.00	6,287.78	-6,287.78	6,287.78		
18/03/2010	100	0.00	2,932.54	-2,932.54	2,932.54	El Municipio no presenta documentación que	
22/03/2010	100054	6,176.57	0.00	6,176.57	6,176.57	ampare el depósito del monto observado.	
23/03/2010	100055	50,621.54	0.00	50,621.54	50,621.54	, a	
24/03/2010	100056	10,179.68	10,072.2 7	107.41	107.41		



FECHA	N° PÓLIZA	CARGO A PÓLIZA	MONTO DEL DEPÓSI TO	DIFERENCIA	MONTO OBSERVADO	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	
25/03/2010	100057	1,536.94	0.00	1,536.94	1,536.94		
26/03/2010	100058	1,927.06	0.00	1,927.06	1,927.06		
07/04/2010	100066	3,736.08	0.00	3,736.08	3,736.08	-	
08/04/2010	100067	2,324.57	4,649.14	-2,324.57	2,324.57	Se duplica el depósito de los ingresos del 08 de abril, depositándose el 12 y 14 de ese mes la misma cantidad.	
12/04/2010	100069	5,523.34	0.00	5,523.34	5,523.34	El Musicipio no procento degrimentación grun	
13/04/2010	100070	2,220.76	0.00	2,220.76	2,220.76	El Municipio no presenta documentación que ampare el depósito del monto observado.	
14/04/2010	100071	2,447.85	0.00	2,447.85	2,447.85		
15/04/2010	100072	1,476.00	0.00	1,476.00	1,476.00	El Municipio no presenta documentación que ampare el depósito del monto observado.	
16/04/2010	100073	4,290.69	0.00	4,290.69	4,290.69		
03/05/2010	100089	5,446.94	6,126.94	-680.00	680.00	Existe un depósito por \$680.00 del cuál no se exhibe registro contable.	
26/05/2010	100105	1,805.50	0.00	1,805.50	1,805.50	,	
25/06/2010	100132	1,694.00	0.00	1,694.00	1,694.00	El Municipio no presenta documentación que ampare el depósito del monto observado.	
30/06/2010	100135	1,317.00	0.00	1,317.00	1,317.00		
20/07/2010	= 0	0.00	3,465.00	-3,465.00	3,465.00	El Municipio no presenta póliza de ingresos que demuestre el registro del ingreso.	
27/07/2010	100157	465.00	400.00	65.00	65.00		
28/07/2010	100158	1,377.00	0.00	1,377.00	1,377.00	El Municipio no presenta documentación que	
19/08/2010	100179	9,186.58	0.00	9,186.58	9,186.58	ampare el depósito del monto observado.	
09/09/2010	100198	2,926.00	0.00	2,926.00	2,926.00	*	
	TOTAL	\$342,061.44	36,762.5	305,298.89	\$172,297.39		

Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V y VII, 93 fracción IV y 96 fracción I y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez y L.C. Juan Carlos López Almanza, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Responsable Directo el segundo.



AF-10/50-006.- Por la cantidad de \$11,299.00 (ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan soporte documental, lo que se detalla a continuación:

No	FECHA	No. PÓLIZ A	No. SUBCTA	No. CHE QUE	IMPORTE DEL CHEQUE	BENEFICIA RIO DEL CHEQUE	OBSERVACIÓN	IMPORTE OBSERVADO
1	06/07/2010	D0033 2	3502 Mantenimiento de equipo de cómputo	S/N	6,299.00	AARON GONZALEZ TREJO	El Municipio realizó transferencia electrónica por concepto de mantenimiento de quipo de cómputo, no se exhibió da documentación que respalde y justifique la erogación realizada.	6,299.00
2	24/06/2010	E0050 8	4101 Ayudas	2107	5,000.00	TRINIDAD MORALES	El Municipio realizó erogación por concepto de apoyo económico para asfalto, no se exhibió la documentación que respalde y justifique el gasto realizado.	5,000.00
тот	AL	L						\$11,299.00

Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción VIII, 93 fracción IV y 96 fracción I, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 segundo párrafo, 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez y L.C. Juan Carlos López Almanza, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorero, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo.

- AF-10/50-007.- Por la cantidad de \$47,798.00 (CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), por no presentar soporte documental que justifique las erogaciones realizadas en actividades propias de la Administración municipal correspondiente a:
 - Gastos por concepto de Mantenimiento y Conservación de Bienes Informáticos por \$20,200.00,



que ampara conceptos de mantenimiento de equipo de cómputo, 22 tóneres, 2 memorias USB y 1 disco duro.

- Por mantenimiento e insumos de cómputo por un importe de \$14,600.00 sin justificar el destino de la aplicación de los recursos.
- Por concepto de gastos de ceremonia y orden social, sin exhibir soporte documental, por la cantidad de \$12,978.00, a favor del L.C. Juan Carlos López Almanza.

Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V y VIII, 93 fracción IV y 96 fracción I, 169, 184 al 187 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, y L.C. Juan Carlos López Almanza, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorero, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo.

 AF-10/50-011.- Por la cantidad de \$22,392.00 (VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por sueldos, compensaciones y otras prestaciones superiores a las autorizadas en la plantilla de personal, en virtud de no presentar acta de Cabildo donde se autorice el pago de estímulos cuyo detalle es el siguiente:



NOMBRE	IMPORTE RECIBIDO	IMPORTE AUTORIZADO SEGÚN PLANTILLA DE PERSONAL Y AUTORIZADAS POR CABILDO	PAGO EXCEDENTE
PICAZO GARCÍA OSWALDO	\$ 16,797.00	.00	\$ 16,797.00
MARTÍNEZ ALVARADO ESTHER	5,595.00	0.00	5,595.00
TOTAL	\$ 22,392.00	0.00	\$ 22,392.00

Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción VIII, 93 fracción IV y 96 fracción I, 184 al 187 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez y L.C. Juan Carlos López Almanza, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorero, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo.

AF-10/50-020.- Por la cantidad de \$99,000.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 100/100 M.N.), por no remitir documentos mercantiles que garanticen la exigibilidad legal ni evidencia de la recuperación de la cuenta Deudores Diversos, habiéndose verificado que el deudor 1105-01-0005 Daniel Hernández Juárez (Presidente Municipal 2007-2010) refleja un saldo final: lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción VIII, 93 fracción IV y 96 fracción I, 177, 181 y 185, de la Ley Orgánica del Municipio, 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez y L.C. Juan Carlos López Almanza, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorero, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo.



AF-10/50-021.- por la cantidad de \$738,050.00 (SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a los Deudores Diversos números 1105-01-0002 Antonio Paredes Rodríguez, 1105-01-0010 Laura Arellano Romo, 1105-01-0025 Juan Carlos López Almanza, 1105-01-0003 Juan Mauricio Juárez y 1105-03-0032 Patronato de la Feria de Trancoso 2008, al no remitir documentación alguna, que justifique las erogaciones realizadas, cuyo detalle es el siguiente:

Recuperación de préstamos de los cuales no fue posible identificar el ingreso o depósito en cuentas bancarias del Municipio.

FECHA	CHEQUE	NO PÓLIZA / CONCEPTO POR MOVIMIENTO	IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIÓN
1105-01-000	2> ANTON	IO PAREDES RODRIGUEZ		
11/09/2010	S/N	D00405 / ANTONIO PAREDES	\$7,300.00	Se detectó amortización del Deudor Diverso por \$7,300.00, registrada en póliza de diario número 405 de fecha 12 de septiembre de 2010, informando como contrapartida la cuenta de Caja. Observándose que el ente auditado no exhibió el recibo de ingresos y/o ficha de depósito realizado por este ingreso, as como tampoco se localizó algún depósito por igual importe en los estados de cuanta bancarios de los meses de septiembre y octubre de 2010.
1105-01-001	0> LAURA	ARELLANO ROMO		
30/07/2010	S/N	D00340 / GASTOS EVENTOS CULTURALES	9,200.00	Del análisis a este deudor se verificó que se registró una amortización por \$9,200.00 en póliza de diario número 340 de fecha 30 de julio de 2010, informando como contrapartida la cuenta de egresos número 4211 Fomento a Cultura, considerándose que no se justifica en virtud de que el Municipio no exhibe soporte documental que compruebe y respalde la cancelación del deudor en mención, o bien, el depósito íntegro del recurso.
		П		*
1105-01-002	5> JUAN C	ARLOS LOPEZ ALMANZA		



FECHA	CHEQUE	NO PÓLIZA / CONCEPTO POR MOVIMIENTO	IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIÓN
30/06/2010	S/N	D00275 / RECLASIFICACION PE00189 DE 17-03-10	13,000.00	Del análisis a este deudor se verificó que se registró una amortización por \$13,000.00 en póliza de diario número 275 de fecha 30 de junio de 2010, informando como contrapartida la cuenta de egresos número 1510 Compensación Garantizada, considerándose que no se justifica en virtud de que el Municipio no exhibe soporte documental (como recibo de nómina firmado por el beneficiario indicando a que quincenas corresponde) que compruebe y respalde la cancelación del deudor en mención, o bien el depósito integro del recurso.
	то	TAL	\$37,000.00	

Préstamos realizados por la Administración 2007-2010 no recuperados y que no cuentan con pagaré que ampare la deuda a favor del Municipio

DEUDOR DIVERSO	IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIÓN
1105-01-0003> JUAN MAURICIO JUAREZ	\$ 3,500.00	Sin movimiento, creado según póliza de egresos 1100 de fecha 7 de noviembre 2007, mediante cheque número 46 de la cuenta bancaria denominada Fondo Único, misma que no se ha recuperado a la fecha y no cuenta con pagaré que ampara la obligación con e Municipio.
1105-03-0032> PATRONATO FERIA TRANCOSO 2008	705,050.00	Sin movimiento, préstamos realizados durante los ejercicios 2008 y 2009 según pólizas de diaric números 24 y 57, así como póliza de egresos 33 correspondientes al ejercicio 2008 y póliza de diaric número 78 de fecha 10 de febrero 2009, mismos que no se han recuperado a la fecha y no cuentan cor pagaré que ampara la obligación con el Municipio.
Importe observado	\$708,550.00	

Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción VIII, 93 fracción IV y 96 fracción I, 177, 181 y 185, de la Ley Orgánica del Municipio, 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez y L.C. Juan Carlos López Almanza, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo.



AF-10/50-033.- Por la cantidad de \$214,792.27 (DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 27/100 M.N.), por no presentar documentación alguna, que justifique las amortizaciones realizadas como pago a los Proveedores José de Jesús López López y Perla Elizabeth Mier García, cuyo detalle es el siguiente:

No	FECHA	No. PÓLIZA	CONCEPTO POR MOVIMIENTO	OBSERVACIONES	IMPORTE
2102	2-01-0001>	JOSE DE J	ESUS LOPEZ LOPEZ		
1	30/04/201 0	S/N	D00184 / JOSE DE JESUS LOPEZ LOPEZ	Del análisis a esta amortización, afectando como contrapartida la cuenta de bancos mediante transferencia bancaria el día 30 de abril de 2010, corroborando que no se presentó soporte documental (factura) por parte del Municipio, es importante mencionar que en póliza de diario 554 de fecha 30 de abril de 2009, fecha en que se registró el pasivo tampoco se exhibió dicho documento. Motivo por el cual se observa este gasto.	\$100,000.00
2102	2-01-0156>	PERLA ELI	ZABETH MIER GARCÍA		
2	24/02/201 0	S/N	D00065 / PERLA ELIZABETH MIER GARCIA	De la revisión practicada a la póliza de diario nº 65 por concepto de "pago de facturas 2085, 2157, 2158, 2160, 2161"sic., en la que se registra esta amortización, se corroboró que el Municipio no exhibió la póliza de diario y consecuentemente el soporte documental. Es importante señalar que la póliza de diario n° 467 de fecha 31 de diciembre de 2008 no fue exhibida por parte del Municipio y consecuentemente tampoco el soporte documental correspondiente. Asimismo se analizó el estado de cuenta bancario observándose que el día 24 de febrero de 2010 se realizó una transferencia bancaria a cuenta de terceros por un importe de \$100,469,67. Motivo por el que se observa esta erogación.	100,469.67
3	17/03/201	S/N	D00120 / PERLA ELIZABETH MIER GARCIA	De la revisión practicada a la póliza de diario n° 120 por concepto de "pago de facturas 938, 2162, 2163, 2285"sic., en la que se registra esta amortización, se corroboró que el Municipio no exhibió la póliza de diario y consecuentemente el soporte documental. Es importante señalar que la póliza de diario n° 467 de fecha 31 de diciembre de 2008 en la que se creó el pasivo por un importe de \$9,095.99 no fue exhibida por parte del Municipio y consecuentemente tampoco el soporte documental correspondiente y la póliza de diario numero 332 de fecha 31 de octubre del 2008 donde se crea el pasivo por un importe de \$3,958.19, se soportó con copia de la factura numero 0938. Asimismo se analizó el estado de cuenta bancario observándose que el día 24 de febrero de 2010 se realizó una transferencia a cuenta de terceros por un importe de \$14,322.60, motivo por el que se observa esta erogación.	14,322.60
	L		SUBTOTA	AL	\$214,792.27



Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción VIII, 93 fracción IV y 96 fracción I, 177, 181 y 185, de la Ley Orgánica del Municipio, 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez y L.C. Juan Carlos López Almanza, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorero, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo.

 PF-10/50-016.- Por la cantidad de \$118,194.00 (CIENTO DIEZ Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), por no exhibir pólizas cheque ni la documentación comprobatoria en original que justifique su aplicación en obras y/o acciones aprobadas del Fondo IV, desconociéndose su destino de aplicación, mismos que se listan a continuación:

FECHA	NÚMERO DE CHEQUE	NÚMERO DE PÓLIZA (SACG)	IMPORTE	
12/08/2010	0048	E00677	118,194.00	
	TOTAL			

Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción VIII, 93 fracción IV y 96 fracción I, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, 7 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, L.C. Juan Carlos López Almanza y L.E. Diana Fabiola Alvarado Jasso, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero y Directora de Desarrollo Económico y Social, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los consiguientes.



OP-10/50-014.- Por la cantidad de \$29,073.68 (VEINTINUEVE MIL SETENTA Y TRES PESOS 68/100 M.N.), por conceptos de obra pagados no ejecutados faltando el suministro y colocación de 62.00 ml de tubería serie 25 de 10" de diámetro por la cantidad de \$12,425.90, construcción de 4 pozos de visita por suministro y colocación del letrero \$14,647.78 y alusivo a la obra por \$2,000.00, no se presentó documentación alguna, que justifique la ejecución de los conceptos de obra pendientes, lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI, 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, 37 fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Ing. Ramiro Mauricio Rodríguez, L.E. Diana Fabiola Alvarado Jasso e Ing. Lorenzo Valdez Márquez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos, Directora de Desarrollo Económico y Social y Constructor, en calidad de Responsables Subsidiario el primero, Responsables Directos los siguientes y Solidario el último.

Y derivadas de Solicitudes de Aclaración:

AF-10/50-008.- Por un monto de \$447,066.89 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 89/100 M.N.), por no presentar el soporte documental a través del cual se justifique el destino y aplicación de las erogaciones realizadas relativas a la adquisición de llantas, faros, focos, filtros para aceite, bujías, válvula, banda de tiempo, gasolina, bomba de alternador, balatas, amortiguadores y combustible, así como evidencia documental referente pagos realizados a publicidad, adquisición de uniformes deportivos y



balones, apoyo para construcción de sanitarios en institución educativa y adquisición de juguetes sin evidencia de su entrega en evento oficial, lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción VIII, 93 fracción IV y 96 fracción I y 167 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez y L.C. Juan Carlos López Almanza, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorero, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, de 2010, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo.

\$45,000.00 AF-10/50-010.- Por de monto un (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por no presentar soporte documental faltante, consistente en contrato de prestación de servicios y reporte fotográfico de evento oficial -Grito de Independencia-; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción VIII, 93 fracción IV, 96 fracción I y 167 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, y L.C. Juan Carlos López Almanza, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorero, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo.

PF-10/50-013.- Por la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por no presentar el soporte documental que justifique erogaciones realizadas en la Feria Trancoso 2010, toda vez que la documentación consistente en identificación oficial del C. Alejandro Alvarado Fuente y tres fotografías de artistas Lorenzo de Monteclaro, Los Pitufos y Chicos de Barrio, no justifican las



erogaciones realizadas, ninguna de las tres fotografías evidencia de que la actuación de los artistas pagados correspondan a eventos de la Feria, lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción VIII, 93 fracción IV, 96 fracción I y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, L. C. Juan Carlos López Almanza, L.E. Diana Fabiola Alvarado Jasso, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero y Directora de Desarrollo Económico y Social, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los segundos.

En el mismo Tenor, la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, el **PROCEDIMIENTO** PARA iniciar deberá DE RESPONSABILIDADES **FINCAMIENTO** por la cantidad de \$79,440.74 RESARCITORIAS (SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 74/100 M.N.), por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-50-2010-002/2012 y las derivadas en Solicitudes de Aclaración AF-10/50-009 y AF-10/50-023 a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, relativo a lo siguiente:

AF-10/50-017.- Por la cantidad de \$6,573.00 (SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), por haber detectado en el rubro de Caja, ingresos que no presentan documentación que evidencie su ingreso a las cuentas bancarias del Municipio, ni se localizó en efectivo, lo anterior con



fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV y 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Ing. Hugo de la Torre García e Ing. Jaime Alvarado Zapata, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorero, en calidad de Responsables Subsidiario el primero Directo el segundo.

OP-10/50-011.-Por la cantidad de \$22,504.49
(VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS
49/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en
la obra "Ampliación de alcantarillado en calle Las
Lomas, Barrio Providencia 2da sección, Cabecera
Municipal", consistentes en 200.00 ml de red de
alcantarillado y construcción de dos pozos de visita,
sin evidencia de aplicación de los materiales en la
Calle González Ortega y Lomas bonita barrio
Providencia.

Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI, 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los CC. Ing. Hugo de la Torre García, Ing. Fabián Canizales Dávalos y Lic. Silvestre Cuevas Noriega, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los consiguientes.

Y derivadas de Solicitudes de Aclaración:

 AF-10/50-009.- Por la cantidad de \$10,363.25 (DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 25/100 M.N.), por no presentar evidencia documental relativa



a la aplicación de combustible en acciones propias de la administración municipal, como se describe a continuación:

NO SOLVENTA	OBSERVACIONES	IMPORTE DEL CHEQUE	No. CHEQUE	No. SUBCTA	No. PÓLIZ A	FECHA	N o
\$6,296.14	De la revisión a la póliza de egresos 813, presenta facturas varias que amparan un total de \$6,296.14, sin embargo se observa que el ente auditado no presenta la justificación y aplicación del gasto, es decir a que unidades les fue suministrado el combustible.	9,972.92	2378	2601 Combusti ble	E00813	01/10/2010	1
4,067.11	De la revisión a la póliza de egresos 826, presenta facturas varias que amparan un total de \$4,067.11, sin embargo se observa que el ente auditado no presenta la justificación y aplicación del gasto, es decir a que unidades les fue suministrado el combustible.	8,371.50	2391	2601 Combusti ble	E00826	04/10/2010	2
\$ 10,363.	TOTAL						

Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción VIII, 93 fracción IV, 96 fracción I y 167 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los CC. Ing. Hugo de la Torre García e Ing. Jaime Alvarado Zapata, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2010, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Responsable Directo el segundo.

AF-10/50-023.- Por la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por no presentar documentos mercantiles (pagarés), relativos a Deudores Diversos, que pudieran hacer efectivo su cobro, lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción VIII, 93 fracción IV, 96 fracción I y 167 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los CC. Ing. Hugo de la Torre García e Ing. Jaime



Alvarado Zapata, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorero, Funcionarios Municipales del periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2010, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Responsable Directo el segundo.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2010 del Municipio de Trancoso, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Trancoso, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2010.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:



PROMOCIÓN FINCAMIENTO PARA EL RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS por un **MILLONES** \$5'886,699.09 (CINCO de monto OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 09/100 M.N.), como resultado de las Acciones a Promover AF-10/50-012, AF-10/50-038, PF-10/50-002, PF-10/50-003, PF-10/50-004, OP-10/50-008 y OP-10/50-015 y de las derivadas de Solicitud de Aclaración números AF-10/50-030, AF-10/50-032 y AF-10/50-034 a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero y Directora de Desarrollo Económico y Social, del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

AF-10/50-012.- Por no cumplir con la resolución del procedimiento administrativo de responsabilidad DD/110/2008 dictada por Quincuagésima Novena Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, de pago a Regidores destituidos del H. Ayuntamiento de Trancoso, Zac., generando que el ente auditado afectara su Hacienda Municipal, por un monto de \$1'344,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), lo anterior con apoyo a en los artículos 49 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I, XX y XXIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez y Lic. Jesús Almanza Jiménez quienes se desempeñaron como Presidente y Síndico Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, respectivamente.



PF-10/50-002.- Por la ejecución de dos acciones las cuales no benefician directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema por un importe de \$36,391.00 (TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), como a continuación se lista:

No. ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	IMPORTE APROBADO			
101257009	ADQUISICIÓN DE CAJA DE VELOCIDADES PARA LA PIPA DE PROTECCIÓN CIVIL.	TRANCOSO	\$ 30,976.00			
101157007	CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LIMPIEZA DE PERIFERIA DE BASURERO.	TRANCOSO	5,415.00			
	TOTAL					

Lo anterior con fundamento en los artículos 182 de la Ley Orgánica del Municipio, 119 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 5° fracciones I, III y IV y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, al L.E. Daniel Hernández Juárez y L.E. Diana Fabiola Alvarado Jasso quienes se desempeñaron como Presidente y Directora de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2010.

PF-10/50-003.- Por haber realizado transferencias de recursos de la cuenta bancaria del Fondo III 2009 número 0603839575 a la cuenta bancaria del Fondo III 2010 número 00636900389, ambas del Banco Mercantil del Norte, S.A., sin exhibir elementos probatorios del reintegro de los mismos, acciones que no permitieron dar cumplimiento a las metas y objetivos del citado Fondo, al no contar con los



recursos disponibles para su ejecución por un monto de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; al L.E. Daniel Hernández Juárez y al L.C. Juan Carlos López Almanza, quienes se desempeñaron como Presidente municipal y Tesorero, respectivamente.

PF-10/50-004.- Por haber realizado transferencias bancarias de la cuenta del Fondo III 2010 número 00636900389 del Banco Mercantil del Norte, S.A., a otras cuentas del Municipio de la misma institución, sin exhibir el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del Fondo en mención, acciones que no permitieron dar cumplimiento a las metas y objetivos del Fondo, al no contar con los recursos para su ejecución, por un monto de \$521,148.00 (QUINIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.); se listan los movimientos bancarios realizados:

FECHA	TRANSFERENCIAS BANCARIAS	NÚMERO DE PÓLIZA (SACG)	IN	MPORTE .
14/09/2010	DE LA CUENTA DEL FONDO	D00417	\$	300,000.00
14/09/2010	1II 2010 A LA CUENTA 0553914036 (FONDO ÚNICO)	D00417		200,000.00
		SUBTOTAL	\$	500,000.00
02/09/2010	DE LA CUENTA DEL FONDO III 2010 A LA CUENTA 0552165792 (AGUA POTABLE)	D00416		21,148.00
		SUBTOTAL	\$	21,148.00
	TOTAL D	E TRANSFERENCIAS	\$	521,148.00

Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los



Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez y L.C. Juan Carlos López Almanza, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2010.

- OP-10/50-008.- Por realizar transferencias de los fondos federales al gasto corriente para el pago de nómina, pago de luz eléctrica de pozo de agua y cuotas del IMSS, dejando de realizar la obra "Ampliación de electrificación en calle del Olvido, el Porvenir", por un monto total de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 fracciones III y X, 97 y 99 fracción VI, 182 al 184 de la Ley Orgánica del de de Municipio y 5 fracción I la Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, L. E. Diana Fabiola Alvarado Jasso y L.C. Juan Carlos López Almanza, quienes se desempeñaron como Presidente, Directora de Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipal respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2010.
- OP-10/50-015.- Por no solicitar a las empresas constructoras las fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos de las obras ejecutadas por contrato siendo estas las siguientes:

FONDO III

- ■Obra No. 57018 Pavimentación el calle 2a de las lomas, barrio el Panal.
- ■Obra No. 57025 Ampliación de electrificación calle San Jerónimo barrio el Refugio.



- Obra No 57028 Construcción de bardas en la escuela secundaria federal José Vasconcelos.
- •Obra No. 57029 Construcción de cancha de usos múltiples en la escuela telesecundaria Salvador Vidal García; todas de la cabecera municipal.

FONDO IV

•Obra No. 57009 remodelación de los interiores de las oficinas de la policía municipal, cabecera municipal.

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS

Obra No. 20184 Ampliación de la red eléctrica Félix Cuevas, San José del Carmen.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA

Obra No. 6 Rehabilitación de rastro municipal, cabecera municipal.

Lo anterior con fundamento en los artículos, 48 y 49 fracción III de la Ley de Obras y Servicios Públicos y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM); 89 y 91 de su Reglamento; 85 y 86 fracción III de la Ley de Obras y Servicios Públicos y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 61 y 62 de su Reglamento, y por haber incumplido con las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en la Ley Orgánica del Municipio y en el artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez y L.E. Diana Fabiola Alvarado Jasso, quienes se desempeñaron como Presidente y Directora de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

Y derivadas de Solicitudes de Aclaración:



 AF-10/50-030.- Por no presentar a la Entidad de Fiscalización, la documentación que respalde la creación de pasivos por concepto de Sueldos, Dietas, Liquidaciones e Indemnizaciones, Cuotas al IMSS y Otras Prestaciones, registradas en el mes de septiembre de 2010, por un importe de \$2'957,183.32 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), lo cual se detalla a continuación:

No.	FECHA	No. PÓLIZA	No. SUBCTA	RUBRO O ASPECTO	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
1	14/Sep/10	D00421	5000-01- 1101	Sueldos Administrativos /Dietas a Regidores	El Municipio registra dentro del Pasivo la cantidad de \$148,280.99 bajo el concepto de "creación de pasivos de nómina primer quincena de septiembre", observándose para tal caso que éste no exhibe evidencia de la provisión antes citada, cabe señalar que dicho compromiso sufre una disminución por el orden de \$71,044.09 en fecha 1 de octubre 2010, plasmado en la póliza de egresos número 815, amparando al cheque 2379 de la cuenta 553914036 denominada Fondo Único, observándose que las nóminas anexadas carecen de firma de beneficiarios por un importe de \$13,657.48.	\$ 148,280.99
2	14/Sep/10	D00422	5000-01- 1306	Liquidaciones e Indemnizacion es	El Municipio provisiona dentro del Pasivo la cantidad de \$896,591.39 bajo el concepto de "Liquidaciones personal de confianza admón 2007-2010", observándose para tal caso que éste no exhibe evidencia de la provisión antes citada dado que no se presenta soporte documental que justifique el citado adeudo.	896,591.39
3	01/Sep/10	D00411	5000-01- 1402	Cuotas al Ins. Mex. Del Seg. Social	El Municipio provisiona dentro del Pasivo la cantidad de \$1,844,759.14 bajo el concepto de "Creación de Pasivos", observándose para tal caso que éste no exhibe evidencia de la provisión antes citada dado que no se presenta soporte documental que justifique el citado adeudo.	1,844,759.14
4	14/09/2010	D00413	5000-01- 1503	Otras Prestaciones	El Municipio provisiona dentro del Pasivo la cantidad de \$67,551,80 bajo el concepto de "Creación de Pasivos de Varios Pendientes del Sindicato", observándose para tal caso que éste no exhibe evidencia de la provisión antes citada dado que no se presenta soporte documental que justifique el citado adeudo.	67,551.80
					TOTAL	\$2,957,183

Lo anterior con fundamento a los artículo 93 fracción III, 96 fracción I, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez y



- L.C. Juan Carlos López Almanza, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorero, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010.
- AF-10/50-032.- Por no presentar documentación que respalde la creación de pasivos por \$467,879.77 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 77/100 M.N.), dicha cantidad se detalla a continuación, erogación:

No	FECHA	No. PÓLIZA	CONCEPTO POR MOVIMIENTO	OBSERVACIONES	IMPORTE
	2102-01-005	> LUIS BA	ASILIO HERNANDEZ HERNA	ÁNDEZ	
	01/09/2010	D00410	FACTURA NO. 17988	El Municipio provisiona la cantidad de \$7,930.41 por concepto de Mantenimiento, y	\$ 2,644.80
1	01/09/2010	D00410	FACTURA NO. 17985	Conservación. de Maquinaria y Equipo. Observándose para tal caso que éste no	2,517.20
	01/09/2010	D00410	FACTURA NO. 17938	exhibe documentación que justifique el registro antes citado, además de contar con	1,028.41
	01/09/2010	D00410	FACTURA NO. 17763	adeudos pendientes desde años anteriores.	1,740.00
	2102-01-0156	-> PERLA	ELIZABETH MIER GARCÍA		5
	01/09/2010	D00411	FACTURA NO. 4360	El Municipio registró un pasivo con la proveedora Perla Elizabeth Mier García en póliza de diario número 411 de fecha 1° de	986.00
	01/09/2010	D00411	FACTURA NO. 4356	septiembre del 2010 por un importe total de \$67,572.22 sin presentar documentación que justifique su registro contable.	2,161.94
	01/09/2010	D00411	FACTURA NO. 4438		476.31
	01/09/2010	D00411	FACTURA NO. 4473		1,547.44
	01/09/2010	D00411	FACTURA NO. 4776		1,296.02
	01/09/2010	D00411	FACTURA NO. 4361		29,232.29
	01/09/2010	D00411	FACTURA NO. 4362		991.10
2	01/09/2010	D00411	FACTURA NO. 4353	a i	4,246.50
	01/09/2010	D00411	FACTURA NO. 4354		6,156.48
	01/09/2010	D00411	FACTURA NO. 4355		7,897.50
	01/09/2010	D00411	FACTURA NO. 4355		5,916.10
	01/09/2010	D00411	FACTURA NO. 4367		1,190.04
	01/09/2010	D00411	FACTURA NO. 4364		1,792.00
	01/09/2010	D00411	FACTURA NO. 4357		1,329.00
	01/09/2010	D00411	FACTURA NO. 4477		786.00
	01/09/2010	D00411	FACTURA NO. 4365		253.50
	01/09/2010	D00411	FACTURA NO. 4366	7	1,314.00



No	FECHA	No. PÓLIZA	CONCEPTO POR MOVIMIENTO	OBSERVACIONES	IMPORTE
				En esta póliza se crea un pasivo, sin documentación que justifique su registro, por la cantidad de \$31,000.00.	
	19/01/2010	E00035	NOE GALLEGOS BATRES		31,000.00
	2102.01.0182	-> 501110	ONES IMPRESAS DEL CENT	RO S A	
	2102010102	00200		El Municipio provisiona la cantidad de	
4	01/09/2010	D00411	FACTURA NO. 1473	\$4,437,00 por concepto de formas valoradas, observándose para tal caso que éste no exhibe evidencia del registro antes citado, dado que no se presenta soporte documental que justifique el adeudo.	4,437.00
	2102-01-0193	> ALEJAN	NDRO HERRERA		
5	01/09/2010	D00410	FACTURA NO. 371	El Municipio provisiona la cantidad de \$5,030.69 por concepto de material eléctrico, observándose para tal caso que éste no exhibe evidencia del registro antes citado, dado que no se presenta soporte documental que justifique el adeudo.	5,030.69
	2102-01-0198	> JOSE A	NTONIO VELA RIVAS	* 8	
6	13/09/2010	10 E00755 JOSE ANTONIO VELA		Soporte documental de casa comercial dedicada a otro giro, por lo que no se justifica el adeudo.	7,400.00
	2102-01-0202	> AARON	GONZALEZ TREJO		
7	01/09/2010	D00411	FACTURA NO. 0336	El Municipio provisiona la cantidad de \$14,930.00 por concepto de Mantenimiento y Conservación de Bienes de Inf, observándose para tal caso que éste no exhibe evidencia del registro antes citado, dado que no se presenta soporte documental que justifique el adeudo.	14,930.00
	2102-01-0203	> ERNES	TO MOLINA PANTOJA		
8	01/09/2010	D00410	FACTURA NO. 0335	El Municipio provisiona la cantidad de \$2,385.00 por concepto de gastos menores, observándose para tal caso que éste no exhibe evidencia del registro antes citado, dado que no presenta soporte documental que justifique el adeudo.	2,385.00
	2102-01-0206	> MANUE	L GARZA VERASTEGUI		
	08/02/2010	E00083	MANUEL GARZA VERASTEGUI	verificó que el Municipio contrajo obligaciones	7,320.20
9	06/04/2010	E00268	MANUEL GARZA VERASTEGUI	con el Lic. Manuel Garza Verastegui (Industrias Vermak) por un importe de \$7,320.20 según factura número 2630 de fecha 30 de enero del 2010, plasmada en la póliza de egresos número 83, haciendo un doble registro al pasivo por la cantidad de \$7,160.10 plasmado en la póliza de egresos número 268 determinándose un adeudo real por la cantidad de \$7,160.10.	7,160.10
	01/09/2010	D00410	FACTURA NO. 2752	El Municipio provisiona la cantidad de	3,828.00
	01/09/2010	D00410	FACTURA NO. 2751	\$28,522.10 bajo los conceptos de Materiales de Mantenimiento y Refacc, Accesorios y Herramientas Menores, observándose para tal caso que éste no exhibe evidencia del registro	3,828.00
				antes citado dado que no presenta soporte	6,385.80



No	FECHA	No. PÓLIZA	CONCEPTO POR MOVIMIENTO	OBSERVACIONES	IMPORTE
	31/01/2010	D00043	FACTURA DE RENTA DE SONIDO PARA FERETRA 09	El Municipio provisiona la cantidad de \$40,250.00, observándose para tal caso que éste no exhibe evidencia del registro antes citado, dado que no presenta soporte documental que justifique el adeudo.	40,250.00
	2102-01-0210	> ISMAEL	MARTINEZ ORTIZ		
11	11/08/2010	E00639	ISMAEL MARTINEZ ORTIZ	Como resultado de la revisión hecha a este pasivo, se observa que presenta documentación incompleta, haciendo la petición al Municipio que proporcione el contrato de prestación de servicio de la banda contratada.	39,600.00
	2102-01-0212	-> J CRUZ	HERNANDEZ JUAREZ		
	01/09/2010	D00410	30 ANIVERSARIO SECUNDARIA GENERAL	El Municipio provisiona la cantidad de \$26,400.00 bajo el concepto de Gastos de Ceremonia y Orden Social, observándose	3,600.00
	01/09/2010	D00410	PRESENTACION DE CANDIDATAS	para tal caso que éste no exhibe evidencia del registro antes citado dado que no presenta soporte documental que justifique el adeudo.	3,600.00
	01/09/2010			2,400.00	
12	01/09/2010		2,400.00		
	01/09/2010	D00410	DESFILE 20 DE NOVIEMBRE 2009	2	2,400.00
	01/09/2010	D00410	DIA DEL SERVIDOR PUBLICO		6,000.00
	01/09/2010	D00410	POSADA PERSONAL PRESIDENCIA		6,000.00
	2102-01-0213	> GAEL E	SCOBEDO DEL MURO		
13	01/09/2010	D00410	FACTURA NO. 01359 Y S/N	El Municipio provisiona la cantidad de \$6,000.00 bajo el concepto de gastos de difusión e información, observándose para tal caso que éste no exhibe evidencia del registro antes citado dado que no presenta soporte documental que justifique el adeudo.	6,000.00
	2102-01-0214	> DISTRII	BUIDORA DE COMBUSTIBLES		
	01/09/2010	D00410	FACTURA NO. 24438	El Municipio provisiona la cantidad de	1,290.00
14	01/09/2010	D00410	FACTURA NO. 24439	\$44,758.01 bajo el concepto de Refacc, Accesorios y Herramientas Menores,	13,200.00
	01/09/2010	D00411	FACTURA NO. 23867	observándose para tal caso que éste no exhibe evidencia del registro antes citado	8,738.00
577	01/09/2010	D00411	FACTURA NO. 23429	dado que no presenta soporte documental que justifique el adeudo.	21,530.01
	2102-01-0215	> OSWAL	DO VICTOR INFANTE MENDE	Z	
	01/09/2010	D00410	FACTURA NO. 238	El Municipio provisiona la cantidad de	
		1 2 2 2 2 2 2 2 2		\$26,761.20 bajo el concepto de mantenimiento, observándose para tal caso que éste no exhibe evidencia del registro antes citado dado que no presenta soporte	12,852.80
15	01/09/2010	D00410	FACTURA NO. 293		
15			DE JESUS MARTINEZ GONZA	documental que justifique el adeudo.	
15				documental que justifique el adeudo.	3,500.00
07550	2102-01-0216 01/09/2010	D00411	DE JESUS MARTINEZ GONZA	LEZ El Municipio provisiona la cantidad de \$3,500.00 bajo el concepto de gastos menores, observándose para tal caso que éste no exhibe evidencia del registro antes citado dado que no presenta soporte documental que justifique el adeudo.	3,500.00
62654	2102-01-0216 01/09/2010	D00411	DE JESUS MARTINEZ GONZA FACTURA NO. 0049	LEZ El Municipio provisiona la cantidad de \$3,500.00 bajo el concepto de gastos menores, observándose para tal caso que éste no exhibe evidencia del registro antes citado dado que no presenta soporte documental que justifique el adeudo.	3,500.00



No	FECHA	No. PÓLIZA	CONCEPTO POR MOVIMIENTO	OBSERVACIONES	IMPORTE
	2102-01-0218	-> AYDEE	GUADALUPE LOPEZ MEND	DEZ	
18	01/09/2010	D00411	FACTURA NO. 0064	El Municipio provisiona la cantidad de \$105,000.00 bajo el concepto de mantenimiento, observándose para tal caso que éste no exhibe evidencia del registro antes citado dado que no presenta soporte documental que justifique el adeudo.	105,000.00
	2102-01-0219	-> CONST	RUCCIONES OJOCALIENTE	E, S.A. DE C.V.	
19	01/09/2010	D00411	FACTURA NO. 0966	El Municipio provisiona la cantidad de \$16,495.20 bajo el concepto de	4,280.40
19	01/09/2010	D00411	FACTURA NO. 0967	mantenimiento, observándose para tal caso que éste no exhibe evidencia del registro antes citado dado que no presenta soporte documental que justifique el adeudo.	12,214.80
тот	- 1				\$467,879.77

Lo anterior con fundamento a los artículo 93 fracción III, 96 fracción I, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez y L.C. Juan Carlos López Almanza en calidad de Presidente y Tesorero, Funcionarios Municipales, periodo 1° de enero al 15 de septiembre de 2010.

• AF-10/50-034.- Por no registrar el pago de pasivos correspondientes al proveedor Deportes Medina, S.A. de C.V., por un monto de \$10,097.00 (DIEZ MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), lo anterior con fundamento a los artículos 93 fracción III, 96, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez y L.C. Juan Carlos López Almanza, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010.

De igual manera, la Auditoría Superior del Estado, iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS,** resultado



de la acción a promover AF-10/50-038 a integrantes del H. Ayuntamiento periodo **15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010**, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus cargos:

- AF-10/50-038.-Por no haber entregado a la LX Legislatura del Estado la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2010 en tiempo y forma legales, lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XVI de la Lev Orgánica del Municipio, 5° de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; 7 al 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 121 de la Constitución Política del Estado, a los CC. Lic. Adrian González Muruato, Luis Noriega Picasso, Servando Hernández Rivera, C Héctor del Río Díaz, María Inés Hernández Ruvalcaba, Rogelia Badillo Cordero, M.C.D. Carmela Julia Moreno Santana, Lic. Juan Manuel Reyes Cardona, Lic. Alán Rodríguez González y Lic. Gloria Tenorio Cordero, quienes se desempeñaron como miembros del H. Ayuntamiento de Trancoso, Zacatecas, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010.
- II. **PROCEDIMIENTO** PARA EL **FINCAMIENTO** DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS por \$2'324,376.88 **MILLONES** de (DOS cantidad TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS . 88/100 correspondiendo al período del 1 de enero al 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2010, la cantidad de MILLONES \$2'244,936.14 (DOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 14/100 M.N.), por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-50-2010-001/2012, y las derivadas en Solicitud de Aclaración, AF-10/50-008, PF-10/50-013 AF-10/50-010 quienes y a



desempeñaron como Presidente, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos y Constructor, mismas que se detallan a continuación:

AF-10/50-001.- Por la cantidad de \$172,297.30 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 30/100 M.N.), por no ingresar a las cuentas bancarias del Municipio, la cantidad en mención, en virtud de que en las pólizas de ingresos correspondientes al periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2010 se afecta la cuenta de Caja y de la verificación de que durante este mismo periodo, el ente auditado no registró pagos en efectivo. El importe observado se detalla a continuación:

FECHA	N° PÓLIZA	CARGO A PÓLIZA	MONTO DEL DEPÓSI TO	DIFERENCIA	MONTO OBSERVADO	COMENTARIO / OBSERVACIÓN
18/01/2010	100010	\$11,386.60	0.00	11,386.60	\$ 11,386.60	
15/02/2010	100029	18,176.21	0.00	18,176.21	18,176.21	El Municipio no presenta documentación que
22/02/2010	100034	4,182.93	0.00	4,182.93	4,182.93	ampare el depósito del monto observado.
26/02/2010	100038	2,938.08	0.00	2,938.08	2,938.08	8 "
04/03/2010	100045	2,673.71	0.00	2,673.71	2,673.71	
08/03/2010	100047	52,675.12	2,828.88	49,846.24	440.00	\$49,406.24 corresponden a Agua Potable, y la cantidad de \$440.00, el Municipio no presenta documentación que ampare el ingreso.
16/03/2010	100052	18,374.65	0.00	18,374.65	18,374.65	
17/03/2010	-	0.00	6,287.78	-6,287.78	6,287.78	
18/03/2010	-	0.00	2,932.54	-2,932.54	2,932.54	
22/03/2010	100054	6,176.57	0.00	6,176.57	6,176.57	
23/03/2010	100055	50,621.54	0.00	50,621.54	50,621.54	El Municipio no presenta documentación que ampare el depósito del monto observado.
24/03/2010	100056	10,179.68	10,072.2	107.41	107.41	production description in the company of the compan
25/03/2010	100057	1,536.94	0.00	1,536.94	1,536.94	
26/03/2010	100058	1,927.06	0.00	1,927.06	1,927.06	
07/04/2010	100066	3,736.08	0.00	3,736.08	3,736.08	
08/04/2010	100067	2,324.57	4,649.14	-2,324.57	2,324.57	Se duplica el depósito de los ingresos del 08 de abril, depositándose el 12 y 14 de ese mes la misma cantidad.
12/04/2010	100069	5,523.34	0.00	5,523.34	5,523.34	El Municipio no presenta documentación que ampare el depósito del monto observado.



FECHA	N° PÓLIZA	CARGO A PÓLIZA	MONTO DEL DEPÓSI TO	DIFERENCIA	MONTO OBSERVADO	COMENTARIO / OBSERVACIÓN
13/04/2010	100070	2,220.76	0.00	2,220.76	2,220.76	
14/04/2010	100071	2,447.85	0.00	2,447.85	2,447.85	
15/04/2010	100072	1,476.00	0.00	1,476.00	1,476.00	El Municipio no presenta documentación que ampare el depósito del monto observado.
16/04/2010	100073	4,290.69	0.00	4,290.69	4,290.69	
03/05/2010	100089	5,446.94	6,126.94	-680.00	680.00	Existe un depósito por \$680.00 del cuál no se exhibe registro contable.
26/05/2010	100105	1,805.50	0.00	1,805.50	1,805.50	
25/06/2010	100132	1,694.00	0.00	1,694.00	1,694.00	El Municipio no presenta documentación que ampare el depósito del monto observado.
30/06/2010	100135	1,317.00	0.00	1,317.00	1,317.00	
20/07/2010	-	0.00	3,465.00	-3,465.00	3,465.00	El Municipio no presenta póliza de ingresos que demuestre el registro del ingreso.
27/07/2010	100157	465.00	400.00	65.00	65.00	
28/07/2010	100158	1,377.00	0.00	1,377.00	1,377.00	El Municipio no presenta documentación que
19/08/2010	100179	9,186.58	0.00	9,186.58	9,186.58	ampare el depósito del monto observado.
09/09/2010	100198	2,926.00	0.00	2,926.00	2,926.00	#
	TOTAL	\$342,061.44	36,762.5	305,298.89	\$172,297.39	

Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V y VII, 93 fracción IV y 96 fracción I y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez y L.C. Juan Carlos López Almanza, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Responsable Directo el segundo.

AF-10/50-006.- Por la cantidad de \$11,299.00 (ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan soporte documental, lo que se detalla a continuación:



No	FECHA	No. PÓLIZ A	No. SUBCTA	No. CHE QUE	IMPORTE DEL CHEQUE	BENEFICIA RIO DEL CHEQUE	OBSERVACIÓN	IMPORTE OBSERVADO
1	06/07/2010	D0033 2	3502 Mantenimiento de equipo de cómputo	S/N	6,299.00	AARON GONZALEZ TREJO	El Municipio realizó transferencia electrónica por concepto de mantenimiento de quipo de cómputo, no se exhibió la documentación que respalde y justifique la erogación realizada.	6,299.00
2	24/06/2010	E0050 8	4101 Ayudas	2107	5,000.00	TRINIDAD MORALES	El Municipio realizó erogación por concepto de apoyo económico para asfalto, no se exhibió la documentación que respalde y justifique el gasto realizado.	5,000.00
тот	AL	l	l	<u> </u>	L			\$11,299.00

Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción VIII, 93 fracción IV y 96 fracción I, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 segundo párrafo, 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez y L.C. Juan Carlos López Almanza, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorero, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo.

- AF-10/50-007.- Por la cantidad de \$47,798.00 (CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), por no presentar soporte documental que justifique las erogaciones realizadas en actividades propias de la Administración municipal correspondiente a:
 - -Gastos por concepto de Mantenimiento y Conservación de Bienes Informáticos por \$20,200.00, que ampara conceptos de mantenimiento de equipo de cómputo, 22 tóneres, 2 memorias USB y 1 disco duro.
 - -Por mantenimiento e insumos de cómputo por un importe de \$14,600.00 sin justificar el destino de la aplicación de los recursos.



- Por concepto de gastos de ceremonia y orden social, sin exhibir soporte documental, por la cantidad de \$12,978.00, a favor del L.C. Juan Carlos López Almanza.

Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V y VIII, 93 fracción IV y 96 fracción I, 169, 184 al 187 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, y L.C. Juan Carlos López Almanza, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorero, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo.

 AF-10/50-011.- Por la cantidad de \$22,392.00 (VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por sueldos, compensaciones y otras prestaciones superiores a las autorizadas en la plantilla de personal, en virtud de no presentar acta de Cabildo donde se autorice el pago de estímulos cuyo detalle es el siguiente:

NOMBRE	IMPORTE RECIBIDO	IMPORTE AUTORIZADO SEGÚN PLANTILLA DE PERSONAL Y AUTORIZADAS POR CABILDO	PAGO EXCEDENTE
PICAZO GARCÍA OSWALDO	\$ 16,797.00	.00	\$ 16,797.00
MARTÍNEZ ALVARADO ESTHER	5,595.00	0.00	5,595.00
TOTAL	\$ 22,392.00	0.00	\$ 22,392.00

Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción VIII, 93 fracción IV y 96 fracción I, 184 al 187 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 y 39 de la Ley de

Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez y L.C. Juan Carlos López Almanza, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorero, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo.

- AF-10/50-020.- Por la cantidad de \$99,000.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 100/100 M.N.), por no remitir documentos mercantiles que garanticen la exigibilidad legal ni evidencia de la recuperación de la cuenta Deudores Diversos, habiéndose verificado que el deudor 1105-01-0005 Daniel Hernández Juárez (Presidente Municipal 2007-2010) refleja un saldo final; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción VIII, 93 fracción IV y 96 fracción I, 177, 181 y 185, de la Ley Orgánica del Municipio, 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez y L.C. Juan Carlos López Almanza, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorero, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo.
- AF-10/50-021.- por la cantidad de \$738,050.00 (SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a los Deudores Diversos números 1105-01-0002 Antonio Paredes Rodríguez, 1105-01-0010 Laura Arellano Romo, 1105-01-0025 Juan Carlos López Almanza, 1105-01-0003 Juan Mauricio Juárez y 1105-03-0032 Patronato de la Feria de Trancoso 2008, al no remitir documentación alguna, que justifique las erogaciones realizadas, cuyo detalle es el siguiente:



LEGISLATURA DEL ESTADO Recuperación de préstamos de los cuales no fue posible identificar el ingreso o depósito en cuentas bancarias del Municipio.

FECHA	CHEQUE	NO PÓLIZA / CONCEPTO POR MOVIMIENTO	IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIÓN
1105-01-000	2> ANTON	IO PAREDES RODRIGUEZ		
11/09/2010	S/N	D00405 / ANTONIO PAREDES	\$7,300.00	Se detectó amortización del Deudor Diverso por \$7,300.00, registrada en póliza de diario número 405 de fecha 12 de septiembre de 2010, informando como contrapartida la cuenta de Caja. Observándose que el ente auditado no exhibió el recibo de ingresos y/o ficha de depósito realizado por este ingreso, asi como tampoco se localizó algún depósito por igual importe en los estados de cuanta bancarios de los meses de septiembre y octubre de 2010.
1105-01-001	0> LAURA	ARELLANO ROMO		
30/07/2010	S/N	D00340 / GASTOS EVENTOS CULTURALES	9,200.00	Del análisis a este deudor se verificó que se registró una amortización por \$9,200.00 en póliza de diario número 340 de fecha 30 de julio de 2010, informando como contrapartida la cuenta de egresos número 4211 Fomento a Cultura, considerándose que no se justifica en virtud de que el Municipio no exhibe soporte documental que compruebe y respalde la cancelación del deudor en mención, o bien, el depósito integro del recurso.
1105-01-002	5> JUAN C	ARLOS LOPEZ ALMANZA		
30/06/2010	S/N	D00275 / RECLASIFICACION PE00189 DE 17-03-10	13,000.00	Del análisis a este deudor se verificó que se registró una amortización por \$13,000.00 en póliza de diario número 275 de fecha 30 de junio de 2010, informando como contrapartida la cuenta de egresos número 1510 Compensación Garantizada, considerándose que no se justifica en virtud de que el Municipio no exhibe soporte documental (como recibo de nómina firmado por el beneficiario indicando a que quincenas corresponde) que compruebe y respalde la cancelación del deudor en mención, o bien el depósito integro del recurso.
				* .
	TO	TAL	\$37,000.00	

Préstamos realizados por la Administración 2007-2010 no recuperados y que no cuentan con pagaré que ampare la deuda a favor del Municipio



DEUDOR DIVERSO	IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIÓN
1105-01-0003> JUAN MAURICIO JUAREZ	\$ 3,500.00	Sin movimiento, creado según póliza de egresos 1100 de fecha 7 de noviembre 2007, mediante cheque número 46 de la cuenta bancaria denominada Fondo Único, misma que no se ha recuperado a la fecha y no cuenta con pagaré que ampara la obligación con el Municipio.
1105-03-0032> PATRONATO FERIA TRANCOSO 2008	705,050.00	Sin movimiento, préstamos realizados durante los ejercicios 2008 y 2009 según pólizas de diario números 24 y 57, así como póliza de egresos 331 correspondientes al ejercicio 2008 y póliza de diario número 78 de fecha 10 de febrero 2009, mismos que no se han recuperado a la fecha y no cuentan con pagaré que ampara la obligación con el Municipio.
Importe observado	\$708,550.00	

Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción VIII, 93 fracción IV y 96 fracción I, 177, 181 y 185, de la Ley Orgánica del Municipio, 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez y L.C. Juan Carlos López Almanza, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo.

 AF-10/50-033.- Por la cantidad de \$214,792.27 (DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 27/100 M.N.), por no presentar documentación alguna, que justifique las amortizaciones realizadas como pago a los Proveedores José de Jesús López López y Perla Elizabeth Mier García, cuyo detalle es el siguiente:



No	FECHA	No. PÓLIZA	CONCEPTO POR MOVIMIENTO	OBSERVACIONES	IMPORTE
2102	-01-0001>	JOSE DE J	ESUS LOPEZ LOPEZ		
1	30/04/201 0	S/N	D00184 / JOSE DE JESUS LOPEZ LOPEZ	Del análisis a esta amortización, afectando como contrapartida la cuenta de bancos mediante transferencia bancaria el día 30 de abril de 2010, corroborando que no se presentó soporte documental (factura) por parte del Municipio, es importante mencionar que en póliza de diario 554 de fecha 30 de abril de 2009, fecha en que se registró el pasivo tampoco se exhibió dicho documento. Motivo por el cual se observa este gasto.	\$100,000.00
2102	-01-0156>	PERLA ELI	ZABETH MIER GARCÍA		
2	24/02/201 0	S/N	D00065 / PERLA ELIZABETH MIER GARCIA	De la revisión practicada a la póliza de diario nº 65 por concepto de "pago de facturas 2085, 2157, 2158, 2160, 2161"sic., en la que se registra esta amortización, se corroboró que el Municipio no exhibió la póliza de diario y consecuentemente el soporte documental. Es importante señalar que la póliza de diario nº 467 de fecha 31 de diciembre de 2008 no fue exhibida por parte del Municipio y consecuentemente tampoco el soporte documental correspondiente. Asimismo se analizó el estado de cuenta bancario observándose que el día 24 de febrero de 2010 se realizó una transferencia bancaria a cuenta de terceros por un importe de \$100,469,67. Motivo por el que se observa esta erogación.	100,469.6;
3	17/03/201	S/N	D00120 / PERLA ELIZABETH MIER GARCIA	De la revisión practicada a la póliza de diario nº 120 por concepto de "pago de facturas 938, 2162, 2163, 2285"sic., en la que se registra esta amortización, se corroboró que el Municipio no exhibió la póliza de diario y consecuentemente el soporte documental. Es importante señalar que la póliza de diario nº 467 de fecha 31 de diciembre de 2008 en la que se creó el pasivo por un importe de \$9,095.99 no fue exhibida por parte del Municipio y consecuentemente tampoco el soporte documental correspondiente y la póliza de diario numero 332 de fecha 31 de octubre del 2008 donde se crea el pasivo por un importe de \$3,958.19, se soportó con copia de la factura numero 0938. Asimismo se analizó el estado de cuenta bancario observándose que el día 24 de febrero de 2010 se realizó una transferencia a cuenta de terceros por un importe de \$14,322.60, motivo por el que se observa esta erogación.	14,322.60
			SUBTOTA	AL.	\$214,792.27

Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción VIII, 93 fracción IV y 96 fracción I, 177, 181 y 185, de la Ley Orgánica del Municipio, 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez y L.C. Juan Carlos López Almanza, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorero, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo.



 PF-10/50-016.- Por la cantidad de \$118,194.00 (CIENTO DIEZ Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), por no exhibir pólizas cheque ni la documentación comprobatoria en original que justifique su aplicación en obras y/o acciones aprobadas del Fondo IV, desconociéndose su destino de aplicación, mismos que se listan a continuación:

FECHA	NÚMERO DE CHEQUE	NÚMERO DE PÓLIZA (SACG)	IMPORTE
12/08/2010	0048	E00677	118,194.00
	TOTAL		\$ 123,194.00

Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción VIII, 93 fracción IV y 96 fracción I, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, 7 y 39 de la Lev de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, L.C. Juan Carlos López Almanza y L.E. Diana Fabiola quienes se desempeñaron como Alvarado Jasso, Tesorero y Directora Presidente Municipal, Económico y Social, en calidad de Desarrollo Responsables Subsidiario el primero y Directos los consiguientes.

OP-10/50-014.- Por la cantidad de \$29,073.68 (VEINTINUEVE MIL SETENTA Y TRES PESOS 68/100 M.N.), por conceptos de obra pagados no ejecutados faltando el suministro y colocación de 62.00 ml de tubería serie 25 de 10" de diámetro por la cantidad de \$12,425.90, construcción de 4 pozos de visita por \$14,647.78 y suministro y colocación del letrero alusivo a la obra por \$2,000.00, no se presentó documentación alguna, que justifique la ejecución de



los conceptos de obra pendientes, lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI, 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, 37 fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Ing. Ramiro Mauricio Rodríguez, L.E. Diana Fabiola Alvarado Jasso e Ing. Lorenzo Valdez Márquez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos, Directora de Desarrollo Económico y Social y Constructor, en calidad de Responsables Subsidiario el primero, Responsables Directos los siguientes y Solidario el último.

Y derivadas de Solicitudes de Aclaración:

AF-10/50-008.- Por un monto de \$447,066.89 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 89/100 M.N.), por no presentar el soporte documental a través del cual se justifique el destino y aplicación de las erogaciones realizadas relativas a la adquisición de llantas, faros, focos, filtros para aceite, bujías, válvula, banda de tiempo, bomba gasolina, alternador. balatas. de amortiguadores y combustible, así como evidencia documental referente realizados a pagos publicidad, adquisición de uniformes deportivos y balones, apoyo para construcción de sanitarios en institución educativa y adquisición de juguetes sin evidencia de su entrega en evento oficial, lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción VIII, 93 fracción IV y 96 fracción I y 167 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez y L.C. Juan Carlos López Almanza, quienes se desempeñaron como Presidente



Municipal y Tesorero, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, de 2010, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo.

- AF-10/50-010.- Por \$45,000.00 monto de un (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por no presentar soporte documental faltante, consistente en contrato de prestación de servicios y reporte fotográfico de evento oficial -Grito de Independencia-; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción VIII, 93 fracción IV, 96 fracción I y 167 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, y L.C. Juan Carlos López Almanza, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorero, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo.
- PF-10/50-013.- Por la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por no presentar el soporte documental que justifique erogaciones realizadas en la Feria Trancoso 2010, toda vez que la documentación consistente en identificación oficial del C. Alejandro Alvarado Fuente y tres fotografías de artistas Lorenzo de Monteclaro, Los Pitufos y Chicos de Barrio, no justifican las erogaciones realizadas, ninguna de las tres fotografías evidencia de que la actuación de los artistas pagados correspondan a eventos de la Feria, lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción VIII, 93 fracción IV, 96 fracción I y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, L. C. Juan Carlos López



Almanza, L.E. Diana Fabiola Alvarado Jasso, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero y Directora de Desarrollo Económico y Social, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los segundos.

En el mismo Tenor, la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS por la cantidad (SETENTA Y NUEVE \$79,440.74 CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 74/100 M.N.), por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-50-2010-002/2012 y las derivadas en Solicitudes de Aclaración AF-10/50-009 y AF-10/50-023 a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, relativo a lo siguiente:

• AF-10/50-017.- Por la cantidad de \$6,573.00 (SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), por haber detectado en las cuentas de fondo fijo en el rubro de Caja, que no presentan documentación que justifique su ingreso a las cuentas bancarias del Municipio, ni se localizó en efectivo, lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV y 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Ing. Hugo de la Torre García e Ing. Jaime Alvarado Zapata, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorero, en calidad de Responsables Subsidiario el primero Directo el segundo.



OP-10/50-011.-Por la cantidad de \$22,504.49 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 49/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Ampliación de alcantarillado en calle Las Lomas, Barrio Providencia 2da sección, Cabecera Municipal", consistentes en 200.00 ml de red de alcantarillado y construcción de dos pozos de visita, sin evidencia de aplicación de los materiales en la Calle González Ortega y Lomas bonita barrio Providencia.

Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI, 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los CC. Ing. Hugo de la Torre García, Ing. Fabián Canizales Dávalos y Lic. Silvestre Cuevas Noriega, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los consiguientes.

Y derivadas de Solicitudes de Aclaración:

AF-10/50-009.- Por la cantidad de \$10,363.25 (DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 25/100 M.N.), por no presentar evidencia documental relativa a la aplicación de combustible en acciones propias de la administración municipal, como se describe a continuación:



NO SOLVENTA	OBSERVACIONES	IMPORTE DEL CHEQUE	No. CHEQUE	No. SUBCT A	No. PÓLIZA	FECHA	No
\$6,296.14	De la revisión a la póliza de egresos 813, presenta facturas varias que amparan un total de \$6,296.14, sin embargo se observa que el ente auditado no presenta la justificación y aplicación del gasto, es decir a que unidades les fue suministrado el combustible.	9,972.92	2378	2601 Combus tible	E00813	01/10/20	1
4,067.11	De la revisión a la póliza de egresos 826, presenta facturas varias que amparan un total de \$4,067.11, sin embargo se observa que el ente auditado no presenta la justificación y aplicación del gasto, es decir a que unidades les fue suministrado el combustible.	8,371.50	2391	2601 Combus tible	E00826	04/10/20 10	2

Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción VIII, 93 fracción IV, 96 fracción I y 167 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los CC. Ing. Hugo de la Torre García e Ing. Jaime Alvarado Zapata, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2010, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Responsable Directo el segundo.

• AF-10/50-023.- Por la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por no presentar documentos mercantiles (pagarés), relativos a Deudores Diversos, que pudieran hacer efectivo su cobro, lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción VIII, 93 fracción IV, 96 fracción I y 167 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los CC. Ing. Hugo de la Torre García e Ing. Jaime Alvarado Zapata, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorero, Funcionarios Municipales del periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2010, en calidad de Responsables

Subsidiario el primero y Responsable Directo el segundo.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil trece.

PRESIDENTA

DIP. LUCÍA DEL PILAR MIRANDA

SECRETARIA

SECRETARIA

DIP. GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE DIP. GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

H. LEGISLATURA DEL ESTADO